



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00275860- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARIA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir Contrato de Locación de Obra con la Srta. Flavia Maria Eugenia DELGADILLO MONTEROS, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la contratación es que la Srta. Flavia Maria Eugenia DELGADILLO MONTEROS toma a su cargo la realización de las siguientes tareas; conciliar registros contables, determinar y mantener actualizado los saldos de Centros De Vinculación, Convenios y Actividades Extracurriculares; Diseñar y Elaborar informes de Saldo de la Secretaría de Extensión; Liquidar Aportes Institucionales; Gestionar los datos en los archivos de trabajo y Base de Datos; Colaborar en el Diseño de informes administrativos, contables y financieros para la Toma de Decisión Estratégica; Colaborar en la automatización de tareas vinculadas al cumplimiento del objetivo de optimizar y modernizar los procesos internos; Gestionar la cuenta de correo electrónico institucional del Área; Gestionar las solicitudes de usuarios vinculadas a la división;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la contratación el cual será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación Secretaría de Extensión;

Que cuenta el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013.-

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con la Srta. Flavia Maria Eugenia DELGADILLO MONTEROS (D.N.I: 38.500.851) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 15 de Abril de 2024 al 31 de Julio de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/em/Mbl